


hario e' la circular expuestas de la cual quedaron  
los repaidos de los enterados y dispuestos a cumplir  
momentos.

Seguidas se procedio al examen y revision de las  
listas de la ganaderias, y despues de alguna  
modificacion quedaron todas ultimadas por  
la junta: acordando tambien que para exa-  
minar la del partido de la Catabera que no  
se ha presentado quedaban nombrados con las fa-  
cultades suficientes para ello los señores  
D. Enrique Bluntas, D. Alvarado Jimenez y  
D. Jose Fernandez Sanchez.



et petition de algunos señores peticionarios de  
reforma a la ley de inmuebles con el objeto de re-  
sultar en dicha ley se fija la edad que las caballerias de-  
ben <sup>tener</sup> para amovillarse, y visto que nada se preve-  
nió en la misma sobre esta circunstancia se acordó  
que se sugiera al impuesto todas las caballerias  
desde la edad de treinta años en adelante o sea ser-  
go que haun la primera muda que es cuando ya  
se pueden dedicar a las faenas agrícolas: en en-  
yo acto se retiraron los señores peticionarios prometiendo de-  
darse de este dia y sin levantar mano a los tra-  
bajos de rectificacion expresados.

Hecho estado y manifestando el Sr. Presidente des-  
pues de oír a algunos que piden a la deliberacion del  
Ayuntamiento, levantó la sesion que firmaron los  
señores presentes que saben de que como D. D. C. C.  
f. p. - entre h. d. - tener - v. d.

C. P.  
Julian Leonor

Juan de Galan

